

COPIA

CONSTITUCION DE COMPANIA DE 946 2

RESPONSABILIDAD LIMITADA " IN -

CONOR, INMOBILIARIA CONSTRUCTORA

NOROESTE C. LTDA. " .- CUANTIA :

S/. 500.000,00 .- En la ciu -

dad de Guayaquil , República

del Ecuador , a los quince -

días del mes de Octubre de

mil novecientos setenta y -

nueve , ante mí , DOCTORA NOR

MA PLAZA DE GARCIA , Abogada y Notaria de este can -

tón , comparecieron los señores don ALEX KAKABADSE -

TSCHISTO-SERDOF , de estado civil casado , de profesión -

Ingeniero Civil, por sus propios derechos ; el señor -

don RENATO AGUILAR MARZO , de estado civil soltero ,

de profesión Ejecutivo , por sus propios derechos ;

la señora doña MARIA LUISA MARZO DE AGUILAR , de es -

tado civil Viuda , de profesión Ejecutiva , por sus pro -

prios derechos ; y , el señor don GALO MARIO PAZ Y MI -

ÑO de estado civil soltero ----- , de profesión Ejecu -

tivo , también por sus propios derechos .- Comparece tam -

bién la señora doña ILSE STOCKEL DE KAKABADSE , de -

estado civil casada, de profesión quehaceres domésticos

por sus propios derechos , quien interviene para los

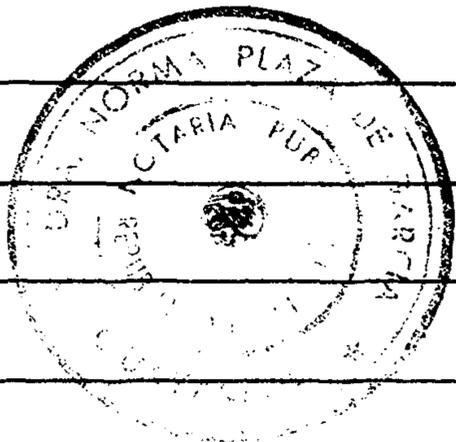
efectos que se indicarán más adelante .- Los compare -

cientes , de nacionalidad apátrida el primero , ecuatorianos

los tres siguientes y Alemana ----- , la última

de ellos , entendidos en el Idioma Castellano , con -

VWE.-



OTARIA
130.
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1 domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil , con
2 la capacidad civil y necesaria para celebrar toda cla
3 se de actos y contratos , a quienes de conocer perso -
4 nalmente doy fé ; bién instruídos en el objeto y re -
5 sultados de esta escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA
6 a la que proceden como ya queda indicado , con amplia
7 y entera libertad , para su otorgamiento me presentaron
8 la minuta y más documentos que son del tenor siguien
9 te : S E Ñ O R N O T A R I O : En el Registro de Es -
10 crituras Públicas a su cargo , sírvase incorporar una
11 por la cual conste la de CONSTITUCION DE COMPANIA -
12 que se determina al tenor de las siguientes cláusulas :
13 C L A U S U L A P R I M E R A : OTORGANTES .- Otorgan -
14 la presente escritura pública por una parte el señor
15 ALEX KAKABADSE TSGHISTO-SERDOF , apátrida , casado, de
16 profesión INGENIERO CIVIL , domiciliado en esta ciudad
17 de Guayaquil , el señor RENATO AGUILAR MARZO , ecuatoria
18 no , soltero , de profesión Ejecutivo , domiciliado en
19 esta ciudad de Guayaquil ; doña MARIA LUISA MARZO DE -
20 AGUILAR , ecuatoriana, Viuda , de profesión Ejecutiva , domi-
21 ciliada en esta ciudad de Guayaquil , el señor GALO MARIO
22 PAZ Y MIÑO , ecuatoriano , soltero , de profesión Ejecu -
23 tivo , domiciliado en esta ciudad de Guayaquil ; y , fi-
24 nalmente , para los efectos que más adelante se indi -
25 carán , la señora ILSE STOCKEL DE KAKABADSE .- C L A U -
26 S U L A S E G U N D A : DECLARACION DE VOLUNTAD .- Los
27 comparecientes manifiestan su voluntad de asociarse ,
28 uniendo para el efecto sus capitales y participar de

1 sus utilidades , constituyendo para el efecto una compañía
2 de las de RESPONSABILIDAD LIMITADA , que se registrá por
3 el Estatuto Social que se determina a continuación : ES
4 TATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA : _
5 "INCONOR INMOBILIARIA CONSTRUCTORA NOROESTE C." LTDA. /.-
6 CAPITULO PRIMERO : DEL NOMBRE , DOMICILIO , PLAZO O DU -
7 RACION , OBJETO Y CAPITAL SOCIAL .- ARTICULO PRIMERO :
8 DENOMINACION SOCIAL : Con el nombre de INCONOR INMOBI-
9 LIARIA CONSTRUCTORA NOROESTE C. LTDA. , se constituye
10 esta Compañía de Responsabilidad Limitada .- ARTICULO
11 SEGUNDO : DOMICILIO .- El domicilio principal de la -
12 compañía es la ciudad de Guayaquil , pudiendo estable -
13 cer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de
14 la República en Ecuador o en país extranjero por -
15 resolución tomada en Junta General de Socios .- ARTICU
16 LO TERCERO .- DURACION .- El plazo de duración de la
17 compañía es de CINCUENTA AÑOS , contados a partir de
18 la inscripción del contrato social en el Registro -
19 mercantil , pudiendo el plazo ser ampliado o reducido
20 por resolución tomada en Junta General de Socios .-
21 ARTICULO CUARTO : OBJETO .- La Compañía se dedicará a
22 la compra de toda clase de bienes inmuebles o raíces,
23 trátese de predios urbanos ubicados dentro del domi -
24 cilio principal de la compañía o en cualquier parte
25 del territorio nacional , hállese o no constituidos -
26 bajo el régimen de propiedad horizontal ; Los inmuebles
27 pueden ser también predios rústicos de cualquier super
28 ficie que se trate , ubicados en cualquier parte del



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Liza de
García

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 país , sea en su parte continental o insular .- Podrá
2 además la compañía realizar cualquier clase de nego -
3 ciación lícita con los bienes urbanos o rústicos de
4 su propiedad o que adquiriera posteriormente trátase -
5 de su compraventa , permutas hipotecas , anticresis ,
6 arrendamiento , gravámenes de cualquier especie , pudien -
7 do para el efecto contratar toda clase de obligacio -
8 nes de dar , hacer o no hacer , y en general celebrar
9 cualquier otra clase de contratación relacionada con la
10 finalidad de la empresa .- Podrá además la compañía
11 promover o patrocinar construcciones para vivienda , in -
12 dustria y comercio .- ARTICULO QUINTO .- DEL CAPITAL .-
13 El capital social de la Compañía es de QUINIENTOS MIL
14 SUCRES (S/. 500.000,00) dividido en quinientas partici -
15 paciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una -
16 ARTICULO SEXTO : La participación de los socios es trans
17 ferible por acto entre vivos en beneficio de otro ú
18 otros socios de la misma , o de terceros , si se obtuviere
19 el consentimiento unánime del capital social .- Dicha
20 cesión se hará por escritura pública .- Ella deberá ins
21 cribirse en el Libro de la Compañía y una vez prac -
22 ticada se anulará el certificado correspondiente , ex -
23 tendiéndose uno nuevo a favor del cesionario .- AR -
24 TICULO SEPTIMO .- La participación de cada socio es -
25 transmisible por herencia , si los herederos fueren va -
26 rios , estarán representados en la Compañía por la persona
27 que designaren .- Igualmente las partes sociales son -
28 indivisibles .- CAPITULO SEGUNDO .- DE LOS SOCIOS .- DE

1 LA JUNTA GENERAL .- GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA
2 COMPAÑIA .- DE LA REPRESENTACION LEGAL .- ARTICULO OCTAVO .
3 DE LOS SOCIOS . - La responsabilidad de los socios en
4 la Compañia se limitará al valor de sus participacio-
5 nes sociales .- Sus obligaciones a más de las conte -
6 nidas en la Ley y en estos Artículos del Estatuto -
7 son : a) Concurrir puntualmente a las Juntas Ordina -
8 rias o Extraordinarias , personalmente o por represen -
9 tantes acreditados en caso de cualquier impedimento ;
10 b) Guardar absoluta reserva sobre las resoluciones de
11 las Juntas Generales respecto de los asuntos que pue -
12 dan repercutir en el buen éxito de los negocios y
13 más finalidades de la Compañia ; c) Aceptar los car -
14 gos y comisiones que le asigne la Junta General en
15 relación con las actividades y más negocios de la -
16 Compañia a menos que justifique grave impedimento o
17 imposibilidades ; d) Comunicar por escrito al Geren -
18 te de la Compañia el lugar de su domicilio y di -
19 rección de su habitación , actualizándolo en caso de
20 cambio .- Sus derechos , a más de los consignados en
21 la Ley y en estos Estatutos son : a) Hacer uso del
22 derecho de preferencia en proporción a sus participa -
23 ciones en caso de que la Compañia acordare el aumen -
24 to de capital .- En caso de que uno o más socios -
25 no quisieran adquirir su cuota o sólo adquirieran en -
26 inferior proporción , el remanente será asi mismo adqui -
27 rido por los restantes socios en la misma forma que -
28 para el reparto inicial , lo que será establecido en -



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
García

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 Junta General .- ARTICULO NOVENO .- El Gobierno de la Com
pañía corresponde a la Junta General de Socios la que
2
3 legalmente convocada y reunida es su órgano supremo y
4 por medio de la cual se efectuará la administración .-

5 ARTICULO DECIMO : JUNTA GENERAL .- Las Juntas Generales,
6 Ordinarias y Extraordinarias , estarán integradas por -
7 la reunión de los socios , quienes tendrán derecho a
8 un voto por cada participación de que fueren propie -
9 tarios .- Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraor
10 dinarias y se reunirán en el domicilio principal de
11 la Compañía , previa convocatoria del Presidente - e - del
12 Gerente .- Las Ordinarias se reunirán por lo menos -
13 una vez al año , dentro de los tres meses posteriores
14 a la finalización del ejercicio económico de la Com -
15 pañía , las extraordinarias se reunirán en cualquier -
16 época en que fueren convocadas .- Las Juntas Genera -
17 les sólo podrán tratar los asuntos puntualizados en
18 la convocatoria bajo pena de nulidad .- Las Juntas Ge-
19 nerales serán convocadas por el Presidente - e - Gerente
20 de la Compañía , por escrito , en la forma determinada
21 en el artículo siguiente : ARTICULO DECIMO PRIMERO :
22 CONVOCATORIA .- La convocatoria a Junta General en la
23 que deberá constar el objeto , lugar , fecha y hora de
24 la sesión , se hará personalmente al socio , por comu -
25 nicación dejada en su residencia registrada con ocho -
26 días de anticipación a la fecha fijada para la reu -
27 nió n .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- No obstante lo dis -
28 puesto en los artículos anteriores , la Junta se enten



NOTARIA
13º
Guayaquil
D. Norma
Alza de
García

1 derá convocada y quedará válidamente constituida en -
2 cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del terri-
3 torio nacional , para tratar cualquier asunto , siempre
4 que esté presente todo el capital pagado y los asis-
5 tentes acepten por unanimidad la celebración de la Jun-
6 ta quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de
7 nulidad . Sin embargo , cualquiera de los asistentes -
8 puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre -
9 los cuales no se considere suficientemente informado .

10 ARTICULO DECIMO TERCERO .- La Junta General no podrá
11 considerarse válidamente constituida para deliberar -
12 en primera convocatoria si los concurrentes a ella -
13 no representan más de la mitad del capital social .-

14 La Junta General se reunirá en segunda convocatoria
15 con el número de socios presentes , debiendo expresarse
16 así en la referida convocatoria .- Las resoluciones -
17 se tomarán por mayoría absoluta de los socios presen-
18 tes , los votos en blanco y las abstenciones se su-
19 marán a la mayoría .- ARTICULO DECIMO CUARTO : DIREC -
20 CION DE LA JUNTA GENERAL .- La Junta General será
21 presidida por el Presidente de la Compañía y actuará
22 como Secretario el Gerente de la misma .- Si reuni -
23 dos los socios con quorum suficiente para constituirse
24 en Junta General , faltare uno cualquiera de los fun-
25 cionarios antes indicados los concurrentes designarán a
26 la persona que para este efecto deberá subrogarlos .-
27 De cada sesión se redactará un acta que será suscri-
28 ta por el Presidente y el Secretario o quienes los -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 subroguen .- Las actas podrán ser aprobadas por la -
2 Junta General en la misma sesión y podrán ser exten -
3 didas a máquina en hojas debidamente foliadas .- AR -
4 TITULO DECIMO QUINTO : DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES
5 DE LA JUNTA GENERAL .- Son atribuciones de la Junta -
6 General , además de los señalados en la Ley de Com -
7 pañas y en otros artículos de este Estatuto , los si -
8 guientes : a) Designar al Presidente y al Gerente de
9 la Compañía , fijarles sus remuneraciones y resolver -
10 sobre las renunciaciones que presentaren ; b) Remover al -
11 Presidente y al Gerente por las causas determinadas en
12 la Ley ; c) Conocer y resolver acerca de los Balan -
13 ces anuales e inventarios así como de las cuentas de
14 pérdidas y ganancias y determinar el monto de las -
15 utilidades a repartirse entre los socios , previa de -
16 ducción del porcentaje para formar el fondo de reser -
17 va legal , determinando las fechas y forma de pago del
18 mismo en el local de la compañía ; d) Consentir en -
19 la cesión de las partes sociales y en la admisión -
20 de nuevos socios en la forma establecida en estos Es -
21 tatutos ; e) Decidir por unanimidad del capital con -
22 currenente a la Junta todo lo relacionado al aumento -
23 o disminución del capital de la Compañía y en gene -
24 ral a todo lo que implique reforma del contrato so -
25 cial ; f) Acordar la exclusión del socio o socios -
26 de acuerdo a las cláusulas establecidas en la Ley ;
27 g) Disponer que se propongan las acciones del caso -
28 contra los administradores , cuando hubiere lugar ; h)

NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
P. de
García



1 Acordar cuando lo creyere conveniente la fiscalización
2 de todas las actividades de la Compañía, designando -
3 para el efecto a la persona o a las personas que -
4 se encarguen de ello ; i) Autorizar al Gerente para
5 que pueda enajenar o gravar los bienes inmuebles de
6 la Compañía ; j) Decidir la creación de Sucursales o
7 Agencias en los lugares que se creyere conveniente ; k)
8 Facultar al Gerente el otorgamiento de Poder General
9 a favor de cualquier persona capaz para que obre en
10 aquellos actos para los cuales se halle facultado .-
11 Determinará la persona del mandatario, sus funciones,
12 deberes y derechos ; y , l) Interpretar obligatoriamente
13 el presente Estatuto , así como resolver las dudas -
14 que hubieren en la aplicación de sus cláusulas y ha -
15 cer aclaraciones de las normas consignadas en esta car
16 ta estatutaria , y resolver cualquier caso no previs -
17 to en la Ley y en estos Estatutos .- ARTICULO DECIMO
18 SEXTO : DEL PRESIDENTE .- El Presidente , socio o no -
19 de la Compañía durará dos años en sus funciones , pu -
20 diendo ser reelegido indefinidamente .- ARTICULO DECIMO
21 SEPTIMO .- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESI -
22 DENTE .- Son atribuciones y deberes del Presidente a
23 más de los señalados en estos Estatutos , los siguien -
24 tes : a) Orientar los negocios de la Compañía ; b)
25 Presidir las Juntas Generales ; y , c) Suscribir los -
26 Certificados de aportación .- ARTICULO DECIMO OCTAVO .-
27 SUBROGACION DEL PRESIDENTE .- DEL VICEPRESIDENTE .- En
28 caso de ausencia o falta del Presidente por cualquier

[Handwritten signature]

1 causa temporal o definitiva será subrogado por el Vi-
2 cepresidente , designado para este efecto , que deberá -
3 nombrarlo la Junta General de Socios , cuando designe
4 a sus administradores , y sus funciones durarán hasta
5 que la Junta General designe al titular o el subro -
6 gado reasuma sus funciones .- Lo dispuesto en este
7 artículo se aplica sin perjuicio a las subrogaciones
8 especiales determinadas en el artículo Décimo Cuarto -
9 de este Estatuto .- ARTICULO DECIMO NOVENO .- DEL GEREN
10 TE .- El Gerente , socio o no de la Compañía durará
11 dos años en sus funciones , pudiendo ser reelegido inde
12 finidamente .- ARTICULO VIGESIMO .- DE LAS ATRIBUCIO -
13 NES Y DEBERES DEL GERENTE .- Son atribuciones y de -
14 beres del Gerente a más de los determinados en la
15 Ley y en este Estatuto , los siguientes : a) Repre -
16 sentar legalmente a la Compañía judicial y extrajudi
17 cialmente en forma individual ; b) Realizar toda clase
18 de gestiones , actos y contratos , con excepciones de
19 aquellos que pudiere impedir que posteriormente la -
20 Compañía cumpla con sus fines y de todo lo que im -
21 plique reforma. del Contrato Social ; c) Convocar a
22 Junta General Ordinaria y a Extraordinaria cuando lo
23 creyere conveniente ; d) Presentar el Balance anual ,
24 inventarios , cuentas de pérdidas y ganancias y la -
25 propuesta de distribución de beneficios y los anexos
26 que sean necesarios , dentro del plazo de sesenta -
27 días a contarse desde el treinta y uno de Diciembre
28 de cada año ; e) Cuidar que se lleven sin retraso -

1 la contabilidad y la correspondencia de la Compañía ;

2 f) Enajenar y/o gravar los bienes inmuebles de la

3 Compañía previa autorización de Junta General ; g) No

4 podrá dedicarse , por cuenta propia o ajena al mismo

5 género de comercio que constituye el objeto de la -

6 Compañía , salvo autorización expresa de Junta General ;

7 h) Designar y remover por causa y en forma legal a

8 los empleados de la Compañía ; i) Fijar la remunera -

9 ción que deban percibir los empleados de la Compañía ;

10 j) Cuando para el cumplimiento de sus gestiones ca -

11 reciera del respaldo de alguna norma estatutaria , con -

12 vocará a una Junta General Extraordinaria , con el ob -

13 jeto de obtener de ella la autorización correspondiente ;

14 k) Presentar el informe de labores y el Estado Económico de

15 la Compañía en el plazo señalado en el literal d) de este ar -

16 tículo ; l) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y -

17 las resoluciones de los socios tomados en Junta General ; ll)

18 Inscribir en el mes de Enero de cada año , en el Registro -

19 Mercantil del cantón una lista completa de los socios

20 de la Compañía con la indicación del nombre , apellido

21 domicilio y monto del capital aportado .- Si no hu -

22 biera acaecido alguna alteración en la anónima de los

23 socios y en la cuantía de las aportaciones desde la

24 presentación de la última lista bastará con presentar

25 una declaración en tal sentido .- ARTICULO VIGESIMO -

26 PRIMERO : SUBROGACION DEL GERENTE .- En caso de ausen -

27 cia o falta del Gerente por cualquier causa temporal

28 o definitiva , será subrogado por el Presidente , hasta



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
F. de
García

1 que la Junta General designe al titular o el subroga-
2 do reasuma sus funciones .- Lo dispuesto en este ar-
3 tículo se aplica sin perjuicio a las subrogaciones es-
4 peciales determinadas en el Artículo Décimo Cuarto de
5 este Estatuto .- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .- La Com-
6 paña será fiscalizada por dos Comisarios , un Princi-
7 pal , y un suplente en caso de ausencia del Princi-
8 pal , los mismos que serán nombrados por la Junta Ge-
9 neral de Socios , con una duración de un año , pudiendo
10 los mismos ser reelegidos indefinidamente .- ARTICULO
11 VIGESIMO TERCERO : EJERCICIO ECONOMICO .- El ejercicio
12 económico de la Compañía termina el treinta y uno de
13 Diciembre de cada año , y en el plazo de sesenta días
14 a contarse desde la referida fecha , el Gerente en -
15 tregará al Presidente de la Compañía el Balance anual,
16 inventarios , cuentas de Pérdidas y Ganancias , y la
17 propuesta de distribución de beneficios y los anexos
18 que fueren necesarios , documentación que se presentará
19 a la Junta General Ordinaria para que acuerdo lo pro-
20 cedente .- Los documentos antes indicados estarán a-
21 disposición de los socios en la oficina de la Com-
22 paña para su conocimiento y estudio , hasta un día -
23 antes de que se reuna la aludida Junta General.- AR-
24 TICULO VIGESIMO CUARTO .- DE LAS UTILIDADES .- Las uti-
25 lidades o pérdidas serán repartidas entre los socios -
26 a prorrata de su participación social pagada .- ARTI-
27 CULO VIGESIMO QUINTO .- La representación legal y ex -
28 trajudicial de la Compañía , la ejercerá el Gerente de

1 manera individual .- ARTICULO VIGESIMO SEXTO : DISOLUCION

2 Y LIQUIDACION .- En cuanto a la disolución y liquida -

3 ción de la sociedad se sujetará a lo establecido en

4 la Ley de Compañías .- C L A U S U L A T E R C E R A :

5 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL .- El capital

6 social de la Compañía se encuentra íntegramente sus -

7 crito y pagado en la siguiente forma : la señora doña

8 MARIA LUISA MARZO DE AGUILAR , ha suscrito una participación

9 de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,0) , y ha pagado el cien por

10 ciento de la misma, esto es, la cantidad de UN MIL SUCRES -

11 (S/. 1.000,00) .- El señor RENATO AGUILAR MARZO , ha

12 suscrito una participación social de UN MIL SUCRES -

13 (S/. 1.000,00) y ha pagado el cien por ciento de la

14 misma , eso es , la cantidad de UN MIL SUCRE (S/. 1.000)

15 el señor GALO MARIO PAZ Y MINO , ha suscrito una par -

16 ticipación de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) y ha pa -

17 gado el cien por ciento de la misma , esto es , la can -

18 tidad de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) ; El señor -

19 ALEX KAKABADSE TSCHISTO-SERDOF , ha suscrito cuatrocien

20 tas noventa y siete participaciones de UN MIL SUCRES

21 (S/. 1.000,00) cada una , y ha pagado el cien por -

22 ciento de las mismas , mediante su aporte a la Compa

23 ñía del siguiente inmueble de su propiedad : Solar -

24 identificado con el número trece de la manzana dos ,

25 ubicado con frente a la Avenida Segunda de la Ciu -

26 dadela LOS CEIBOS de esta ciudad , el mismo que tie-

27 ne los siguientes linderos y dimensiones : Por el Nor

28 te , solar número siete , con veinte metros lineales ; Por



NOTARIA
13º
Luzbel
ra. Norma
Pla. de
García

Handwritten signature

1 el Sur , Avenida Segunda , con veinte metros lineales y
2 cuarenta y nueve centímetros lineales ; Por el Este ,
3 solar número catorce , con treinta y cuatro metros li -
4 neales ; y , por el Oeste , parte del solar número seis ,
5 con veintinueve metros lineales con ochenta y cinco -
6 centímetros lineales , lo que da un área de seiscien -
7 tos cuarenta y nueve metros cuadrados cincuenta decíme -
8 tros cuadrados .- Esta propiedad la adquirió el apor -
9 tante , por compra a la Junta de Beneficencia de Gua -
10 yaquil , según consta de la escritura pública otorgada
11 ante el Notario Abogado Gustavo Falconi Ledesma , el
12 día treinta de Junio de mil novecientos setenta e ins -
13 crita en el Registro de la Propiedad el dieciseis de
14 Diciembre de mil novecientos setenta y seis .- C L A U -
15 S U L A C U A R T A : Los socios avalúan la aportación
16 que hace a la Compañía , que por esta escritura se -
17 constituye , el señor ALEX KAKABADSE TSCHISTO-SERDOF ,
18 consistente en el solar ubicado en la Ciudadela Los -
19 Ceibos , determinados en la cláusula anterior , en la
20 cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SUCRES -
21 (S/. 497.000,00) , con los que el señor ALEX KAKABAD -
22 SE paga el cien por ciento de las cuatrocientas no -
23 venta y siete participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000)
24 que ha suscrito conforme a su declaración en la cláu -
25 sula anterior .- C L A U S U L A Q U I N T A : CONSEN -
26 TIMIENTO . - La señora ILSE STOCKEL DE KAKABADSE , com -
27 parece al otorgamiento de la presente escritura públi -
28 ca de constitución de compañía , como cónyuge del apor -

1 tante , el Ingeniero ALEX KAKABADSE TSCHISTO-SERDOF para
 2 dar su expreso consentimiento a las aportaciones que
 3 hace su cónyuge del inmueble adquirido dentro de la
 4 sociedad conyugal , descrito anteriormente .- C L A U S U

5 LA S E X T A : El Ingeniero Alex Kakabadse Tschisto-
 6 Serdof, manifiesta expresamente su deseo de transferir
 7 como efectivamente transfiere a la compañía que se -
 8 constituye por esta escritura pública , con el consenti-
 9 miento voluntario y libre de su cónyuge , el inmue-
 10 ble compuesto de solar ubicado en la Ciudadela Los -
 11 Ceibos , tantas veces mencionado .- C L A U S U L A S E P

12 T I M A : GASTOS .- Todos los gastos que demanden la
 13 transferencia de la propiedad inmueble que se aporta
 14 por esta escritura , serán cubiertos por el aportante.

15 C L A U S U L A O C T A V A : AUTORIZACION .- Los socios ,
 16 autorizan al Abogado Virgilio Jarrín Acunzo , para que
 17 cumpla con la debida legalización de la compañía .-

18 Agregue usted , señor Notario , las demás cláusulas de
 19 estilo para la plena validez de la presente escritura

20 pública .- (firmado) firma ilegible del ABOGADO VIRGI
 21 LIO JARRIN ACUNZO .- NUMERO : UN MIL CINCUENTA Y -

22 SIETE .- (HASTA AQUI LA MINUTA) .- C E R T I F I C A -

23 D O U N I C O : CERTIFICADO SOLAR PROPIO NUMERO : Vein
 24 ticinco mil ochocientos veintidos .- MUNICIPALIDAD DE

25 GUAYAQUIL .- DEPARTAMENTO DE RENTAS .- Código : treinta -
 26 y siete - cero cuarenta y uno - trece .- CERTIFICO :

27 Que la propiedad de Alex Kakabadse , situada en la -
 28 Ciudadela , Los Ceibos de la Parroquia Urbana Tarqui de



NOTARIA
 13º
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Liza de
 García

1 esta ciudad, se encuentra al día en el pago de sus IM -
2 PUESTOS MUNICIPALES por el presente año .- AVALUO CO -
3 MERCIAL : QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SUCRES -
4 (S/. 521.300,00) .- AVALUO CATASTRAL : TRESCIENTOS DOCE
5 MIL OCHOCIENTOS SUCRES (S/. 312.800,00) .- Guayaquil ,
6 Septiembre veinte de mil novecientos setenta y nueve .-
7 Empleados responsables de la emisión de este certifi -
8 cado .- Archivo .- (firmado) firma ilegible , Comproba -
9 do .- (firmado) firma ilegible Visto Bueno .- (Hay un
10 sello) .- (firmado) firma ilegible del Jefe de Ren -
11 tas .- RECIBO CUERPO BOMBEROS .- BENEMERITO CUERPO DE -
12 BOMBEROS D E GUAYAQUIL .- Contribución del uno y medio
13 por mil sobre predios urbanos . Decreto Supremo número
14 veintitres de Enero de mil novecientos treinta y seis.
15 Decreto Ejecutivo número doscientos treinta y nueve de
16 Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y nueve.
17 Propietario : KAKABADSE ALEX .- Dirección : Los Ceibos .-
18 Año : mil novecientos setenta y nueve .- Codificación :
19 Parroquia : Treinta y siete .- Manzana : Cuarenta y uno
20 Solar : trece .- AVALUO : TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIEN
21 TOS SUCRES (S/. 312.800,00) .- Valor Uno y medio por
22 mil CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE SUCRES , VEINTE CEN -
23 TAVOS (S/. 469,20) .- NOTA : Este título no es váli -
24 do si no lleva estampada la cancelación por la máqui -
25 na registradora .- (firmado) firma ilegible del Teso -
26 rero .- Queda agregado a mi Registro los Certificados
27 de no adeudar al Fisco de los otorgantes , el Certi -
28 ficado de Cuenta de Integración Bancaria , el Certi -

COPIA

0010



RESOLUCION N°

0281

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789 de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N° 900A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración N° 0143.79.I de Septiembre 5 de 1979, efectuada por el señor ALEX KAKABADSE TSCHISTO SERDOF de nacionalidad AFRICA, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor ALEX KAKABADSE TSCHISTO SERDOF, de nacionalidad AFRICA, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa EMIGRANTE, otorgada el 15 de Mayo de 1973 por el Director del Departamento de Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ALEX KAKABADSE TSCHISTO SERDOF, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

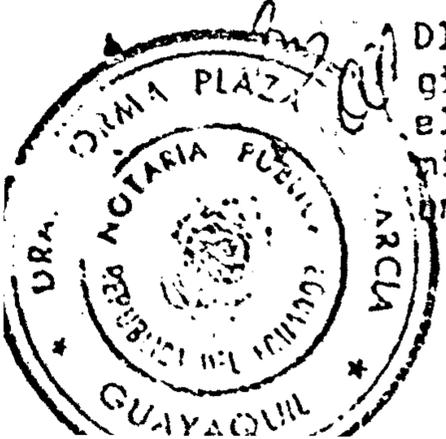
COMUNIQUESE.

DADO, en Guayaquil, a 2 OCT. 1979

ING. FRANCISCO GILMAN MERVINI

NGS/cw

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por disposición del Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la RESOLUCION MINISTERIAL que antecede y que consta de una foja útil.-Guayaquil, 5 de Octubre de 1.979.-



Norma Plaza de García
DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
NOTARIA

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en una foja útil en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.-



Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

ESPACIO
— EN —
BLANCO

MATRIZ

54174711

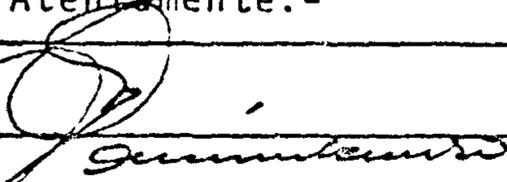
1 SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL:

2 Sírvase conferirme al pié de la presente una certificación de
3 la Historia de Dominio de quince años atras, los linderos, di-
4 mensiones, superficie y gravámenes que soporte el inmueble -

5 adquirido por compra a la Junta de Beneficencia de Guayaquil,
6 por el señor ALEX KAKABADSE, mediante escritura pública cele-
7 brada el día treinta de Junio de mil novecientos setenta, an-
8 te el Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, e inscrito en el Regis -

9 tro de la Propiedad de fojas 66063 a 66070, número 6610 del
10 Registro y anotada bajo el número 12733 del Repertorio, el -
11 dieciseis de Diciembre de mil novecientos setenta y seis .-

12 Atentamente.-

13 

14
15 VIRGILIO JARRIN ACUNZO
ABOGADO
REG. No. 1057

16 El Registrador de la Propiedad del Cantón, Certifica que; Examinados
17 los registros de ésta oficina según sus índices desde el veintiocho
18 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, hasta ésta fecha no
19 aparece que que ALEX KAKABADSE, haya enajenado el solar número trece

20 de la manzana Dos, ubicado en la Avenida Segunda, de la Urbanización
21 Los Ceibos, de ésta ciudad; ni que esté sujeto a embargo, prohibición
22 judicial de enajenar o gravar ni afectado con gravámen alguno. Adqui-

23 rió por compra a la Junta de Beneficencia de Guayaquil, según escri-
24 tura pública extendida el treinta de Junio de mil novecientos setenta

25 ante el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma, inscrita el dieciseis
26 de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, Los linderos y medidas

27 son: Norte, solar número siete con veinte metros lineales; Sur, Avenida
28 Segunda, con veinte metros lineales cuarenta y nueve centímetros li-

1 neles: Este solar número catorce, con treinta y cuatro metros linea-
2 les y Oeste, parte del solar número seis, con veintinueve metros li-
3 neles ochenta y cinco centímetros lineales, lo cual da una área de
4 seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros
5 cuadrados. Guayaquil, veintiocho de Septiembre de mil novecientos se-

6 D.N.
7 tonto y nueve. *[Handwritten signature]*

8 Mr. JOSE ANTONIO CASTILLO BARRIOS
9 Registrador de la Propiedad del

10 *[Stamp: REGISTRADO EN LA PROPIEDAD]*
11 *[Handwritten signature]*



12
13
14
15
16
17
18 **ESPACIO**
19
20
21 **EN**
22
23 **BLANCO**
24
25
26
27
28

MATRIZ

1 SEÑOR JEFE DE LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:

2 Sírvase conferirme al pié de la presente una certificación de
3 que si el señor ALEX KAKABADSE TSGHISTASERD es o no deudor al

4 Fisco.- Esta certificación la necesito para constitución de-
5 Compañías.-

6 Es justicia .-



7 Céd. Iden. 09-0254745

8 Céd. Trib. 02134

12 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

13 CERTIFICA Que señor : KAKABADSE TSGHISTASERD, Alex.-

14 poseedor de las Cédulas de Identidad No. 09-0254.745 i Tribu-

15 taria No. 02134 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha

16 Guayaquil, a 21 SET. 1979 de 19...

18 Freddy A. Saenz Tamayo
19 Jefe de Recaudaciones del Guayas

22 VALIDO SIN
23 ENMENDADURAS

22 VALIDO PARA CONSTITUCION
23 DE COMPAÑIA

MATRIZ

1979

1 SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:

2 Sirvase conferirme al pié de la presente una certificación de
3 si el señor don RENATO AGUILAR MARZO, es o no deudor al Fisco.
4 Esta certificación la necesito para constitución de Compañía.
5 Es justicia.-

6 Céd. Iden. 0905406899

7 Céd. Trib. 35883



8 *Virgilio Jarrin Acunzo*
9 VIRGILIO JARRIN ACUNZO
10 ABOGADO
11 REG. No. 1087

12 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

13 CERTIFICA que el señor RENATO AGUILAR MARZO, Donato Juan Manuel,
14 poseedor de las Cédulas de Identidad No. 00-0 40.600-9 y Tribu-
15 tario No. 35883 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha

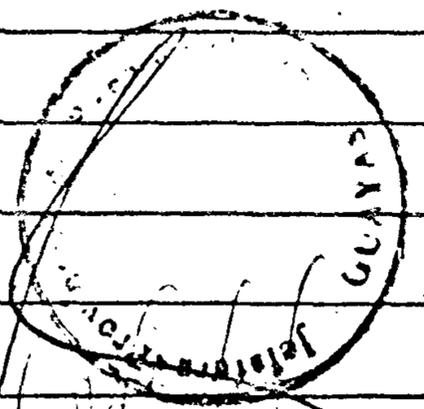
16 18 SET. 1979

17 VALIDO SIN ENMENDADURAS

18 *Almagro Velasquez Cevallos*
19 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

20 ENCARGADO

21 VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA



28

MATRIZ

MARZO

23

1 SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS;

2 Sirvase conferirme al pié de la presente una certificación de
3 si la señora doña MARIA LUISA MARZO ARBOLEDA, es o no deudora
4 al Fisco . Esta certificación la necesito para constitución
5 de Compañía .-

6 Es justicia.-

Céd. Iden. 0900378598

Céd. Trib. 30533

Sancti Spiritus

VALIDO SIN ENMIENDAS

VALIDO SIN ENMIENDAS

15 LA JEFA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

16 *Maria Luisa Marzo Arboleda*

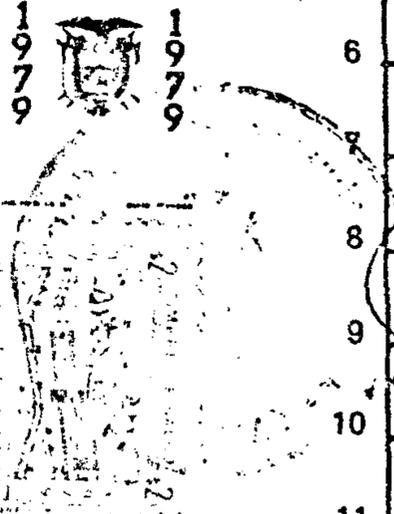
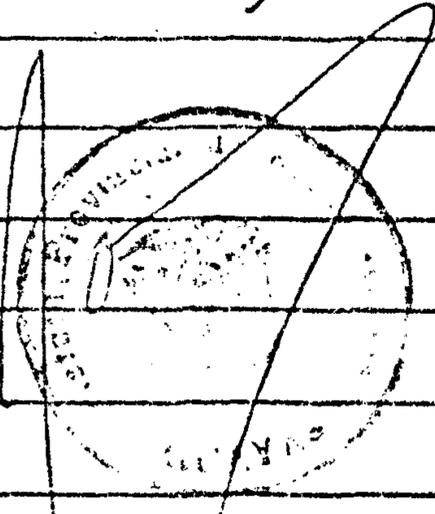
17 poseedora de las Cédulas de Identidad No. *09-00378598*

18 titular de los impuestos en el Estado

19 Guayaquil, a *4* de *Oct.* de *79*

04 OCT. 1979

Freddy Saenz Tamayo
Jefe de Recaudaciones del Guayas



VALIDO SIN ENMIENDAS
E.O. B.O.

GARCIA

4 OCT. 1979

MATRIZ

099614

1 SEÑOR JEFE DE LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:

2 Sírvase conferirme al pié de la presente una Certificación de
3 si el señor GALO MARIO PAZ Y MIÑO PECHARICH, es o no deudor -
4 al Fisco. Esta certificación la necesito para constitución
5 de Compañías.-

6 Es justicia.-

7 Céd. Iden. 0903860898

8 Céd. Trib. 39950

9 VIRGILIO JARRIN ACUNZO
ABOGADO
REG. NO. 1927

10
11 **LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.**

12 **CERTIFICA** Que señor : PAZ Y MIÑO PECHARICH, Gale Mario.-

13 poseedor de los Cédulas de Identidad No. 00-0386.080-8 y Tribu-

14 taria No. 39950 no adeuda impuestos en esta Jefatura o la fecha

15 Guayaquil, a de de 1978

16 VALIDO SIN
ENMENDATURAS

17 18 SET. 1978

18 **Almagro Velasquez Cevallos**
Jefe de Recaudaciones del Guayas

19 ENCARGADO

20 **VALIDO PARA CONSTITUCION
DE COMPAÑIAS**

21

22

23

24

25

26

27

28



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No: 1102071 POR S/. 651,63

Guayaquil, Octubre 11 de 1979

Aviso No. 166 Notaría No. 13ª Notario Dra. Norma Plaza de García

Contrato de: Aporte de Inmueble a Constitución de Compañía

Que otorga: Alex Kakabadse Tschisto-Serdof

A favor de: "Imcon, Inmobiliaria Constructora Nordeste C. Ltda.

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia Tarqui

Calle Ciudadela los Ceibos No. entre

Y Rol No. Cod. Catastro No. 57-041-13

Avalúo Comercial S/. 521.300,00 Precio de Venta S/. 497.000,00

Impuesto 0,5% de S/. 521.300,00 Da S/. 651,63

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mep. de S/.

Impuesto S/.

SON: SEISCIENTO CINCUENTA Y UN SUORES 63/100 SUCRES

<p>REGISTRADO</p> <p>Jefe de Catastro</p>	<p>RECIBI CONFORME</p> <p>Tesorero</p>	<p>Cobrado en:</p> <p>Efectivo <input type="checkbox"/> CA <input type="checkbox"/> ECUAR</p> <p>Cheque No. <input type="checkbox"/></p> <p>Banco <input type="checkbox"/></p>	<p>Dia. NOTARIO P. PLAZA DE GARCIA</p> <p>(FRANCA 15/10/79)</p>
---	--	--	---

CERTIFICO:

Que al presente recibo se modifica el nombre del comprador "IMCON" por el de "INCONOR" a pedido del Gerente y de la señora Notaria por haber cambiado el nombre de la Razón Social.

Oswaldo Santana Bustamante Director Financiero

Faint mirrored text from the reverse side of the document, including the word 'CERTIFICO' and various numbers.

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
 DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
 ALCABALAS

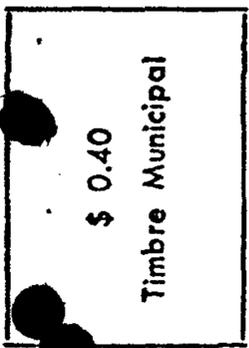
09015
 17-79 22 025 III 5,213.00

Nº 09160

ESPECIE VALORADA s/. 3,60.

Guayaquil, 15 de Octubre..... de 1979

Recibí del Señor Alex. Kakabadse Tschisto Sordaf.....
 la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS TRESCIENTOS SUCRES 00/100x.x.x...sucres.
 por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a
 *INCONOR Inmobiliaria Constructora Noroeste C.Ltda.....
 del predio Urbano..... ubicado en la parroquia Tarqui..... del Cantón
 Guayaquil..... consistente en Inmueble Cód:57-041-15
 según Aviso Nº 177 del Notario señor Dra. Norma Plaza de
 García..... siendo el valor real de la venta s/. 497.000,00
 pero se cobra el
 impuesto sobre s/. 521.300,00 por ser este avalúo de Catastro del
 Nº con la siguiente demostración.



Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIA

Fijo por los primeros s/.....s/.....	
Gradual 1 % por " 521.300,00	s/. 5.213,00
	<u>Suman s/. 5.213,00</u>

Descuento % según aviso s/.....
 Total s/. 5.213,00

vale a favor de: INCONOR INMOB. CONSTR. NOROESTE CIA LTDA



NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el APORTANTE
 y que se ha cobrado con el % de descuento,
 por verificarse la transmisión dentro del..... de la anterior.

Emitido,

Tesorero Municipal
[Signature]

El Jefe de Rentas

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
 comprobante 09160.....son correctos y que el valor de s/. 5.213,00
 ingresó a Caja el día..... 17 oct 79..... de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas
[Signature]

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor ALEX KAKABADSE TSCHISTO-SCROOF

ha abonado en esta Tesorería la suma de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
43/100 SUCRES

según aviso No. del Notario Sr. Dr. a NORMA PLAZA DE GARCIA

y el detalle siguiente

Vendedor ALEX KAKABADSE TSC ISTO-SE DOF

Comprador INCONOR INMOBILIARIA ONSTRUCTORA NOROESTE C. LTDA.

Concepto inmueble Cód: 37-041-13

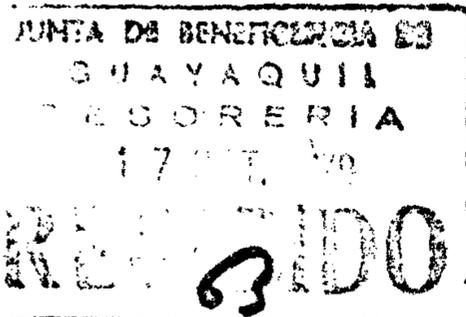
Calle Parroquia Tarqui del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/. 511.300,00

Impuesto 10% Adicional de Alcabalas S/. 1.489,43

Referencia nuestro recibo de Caja No. 41244

Guayaquil, 17 de Octubre de 1979



Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO BILINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION DIVISION DE RECAUDACION

Ingreso de Caja No 16663 IC

NOMBRE ALEX KAKABADSE TSCALISTO SERDOR.....

FECHA Oct, 22/79

ARCHIVO Nº

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	1.489,43
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% ADICIONAL DE ALCABALA, COMP. # 1826		
NOTARIO: DR. NORMA P. DE GARCIA		
CH/150908/CONTINEN		
Son: UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 43/100 SUCR. S		
Total		1.489,43

Recaudador

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE DE GUAYAQUIL
OCT. 1979
PAGADO 5
VISTANILLA NO.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 150253

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 1.489,43,=

He recibido de ALEX KAKABADSE TSCHISTO-SERDOF

La suma de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA I NUEVE, 43/100 SUCRES (Según Art. 360 L.R.H.)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: APORTE A CONSTITUCION COMPANIA S O L A R Nº.- 13.- en la Mz. Nº.- 41.-

SIN CONSTRUCCION con 649,50 mtrs. 2.- Cód. : 37 - 041 - 13.- Parroquia TARQUI.-
Situado en: AVENIDA SEGUNDA.- Ciudadela LOS CEIBOS.- Por S/. 521.300,00,=

Que hace a favor de "INCONOR" "Inmobiliaria Constructora" NOROESTE "C. Ltd.

ENMENDADO : " I N C O N O R ".- Vale. *El*

Guayaquil a 17 de OCTUBRE de 1979

Escritura celebrada por Notario 130,=

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA ELABORADO

Pagado: *El* V. Valero F.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS No. del Cheq. Cta. No.

Norberto Rodríguez Cedeño Jefe de Sección Revisión

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
El
Enrique Armijos Andrade
Tesorero

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 47397

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 521,30,=

He recibido de ALEX KAKABADSE TSCHISTO-SERDOF

La suma de QUINIENTOS VEINTIUNO, 30/100 SUCRES,=

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: URBANO: S O L A R Nº.- 13.- en la Mz. Nº.- 41.- SIN CONSTRUCCION con 649,50 mtrs. 2.- Cód. 37 - 041 - 13.- Parroquia TARQUI,=

Situado en: Avenida Segunda.- Ciudadela "LOS CEIBOS" Por S/. 521.300,00,=

Que hace a favor de "I N C O N O R" "Inmobiliaria Constructora" NOROESTE "C. Ltd,=

ENMENDADO : I N C O N O R .- Vale. *El*

Guayaquil a 17 de OCTUBRE de 1979

Escritura celebrada por Notario 130,=

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA ELABORADO

Pagado: *El* V. Valero F.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS No. del Cheq. Cta. No.

Norberto Rodríguez Cedeño Jefe de Sección Revisión

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
El
Enrique Armijos Andrade
Tesorero



MAT... Notario

Construcción y Ornato

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

\$ 7.794,00

RECIBO Nº 6299

De conformidad con lo dispuesto en la letra B inciso No. ... artículo No. 4 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, recibí SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTICUATRO 00/100

Suces correspondientes al inmueble ubicado en la zona: 1

Propietario: ALEX KAKABADSE TSCHISTO - SERDOF

Objeto: COMPRA VENTA

Comprador: INCOM (INMOBILIARIA CONSTRUCTORA NOROESTE C. LTDA)

Código Municipal No. 3704113 Urbanización LOS CEIBOS Parroquia TARQUI

Calle AVEN. SEGUNDA No. Manzana 2 Solar 13

Areas Solar 649,50 m²; Construcción (para Permiso Municipal) m² Propiedad Horizontal m²; Piso No. Local No.

Pago anterior Recibo No. Fecha Por S/

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para: CELEBRAR CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ESTE SOLAR ANTE EL NOTARIO # 13. DRA/ NORMA PLAZA/

Guayaquil, 17 de OCTUBRE de 19 79

Table with 5 columns: LIQUIDADADO, REVISADO, APROBADO, RECIBI CONFORME, PAGADO. Includes signatures and stamps for various roles like Jefe de Catastro, Contador General, Director Financiero, Tesorero, and Banco CONTINENTAL.

CERTIFICO: Que al presente recibo se modifica el nombre del comprador... EMPRESA MUNICIPAL DE... DIRECCION FINANCIERA... Director Financiero

De conformidad con lo dispuesto en la letra B inciso No. ... artículo No. 4 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, recibí SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTICUATRO 00/100

Suces correspondientes al inmueble ubicado en la zona: 1

Propietario: ALEX KAKABADSE TSCHISTO - SERDOF

Objeto: COMPRA VENTA

Comprador: INCOM (INMOBILIARIA CONSTRUCTORA NOROESTE C. LTDA)

Código Municipal No. 3704113 Urbanización LOS CEIBOS Parroquia TARQUI

Calle AVEN. SEGUNDA No. Manzana 2 Solar 13

Areas Solar 649,50 m²; Construcción (para Permiso Municipal) m² Propiedad Horizontal m²; Piso No. Local No.

Pago anterior Recibo No. Fecha Por S/

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para: CELEBRAR CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ESTE SOLAR ANTE EL NOTARIO # 13. DRA/ NORMA PLAZA/

Guayaquil, 17 de OCTUBRE de 19 79

Table with 5 columns: LIQUIDADADO, REVISADO, APROBADO, RECIBI CONFORME, PAGADO. Includes stamps for various roles like Jefe de Catastro, Contador General, Director Financiero, Tesorero, and Banco CONTINENTAL.

Nº 2114 13 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Octubre/ 79 de 197

Recibí de Alex Kakabadse Tschiste-Serdof
la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 72/100 Sucres
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta
que hace a INCOROR- Inmobiliaria Constructora Moreoste C. Ltda.
del predio ubicado en la calle
de la Parroquia Tarqui, del Cantón Provincia
consistente en Inmueble-Aporte a Const. de Cía.
Valor de la Venta S/ 497.000,00
Valor sobre el que se paga el Impuesto S/ según aviso No
del Notario Dr. Plaza de Garcia.-
INCOROR: -Valor 100 para DEFENSA NACIONAL S/ 744.72

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
GUAYAQUIL
18 OCT 1979
CANCELADO

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
P. de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ficado de Alcabalas y sus adicionales , y el Certifi-
cado de Alcantarillado , así como el Certificado del Mi-
nisterio de Industrias , Comercio e Integración , que -
acredita como Inversionista Nacional al señor ALEX KA-
KABADSE .- Los otorgantes me exhibieron sus respectiva
Cédulas de Identidad y Tributaria .- Leída que les -
fué la presente escritura , en alta voz y de princi-
pio a fin , por mí la Notaria , a los comparecientes ,
éstos la aprobaron en todas y cada una de sus par-
tes , se afirmaron y ratificaron y firman en unidad
de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé;

ENMENDADO : como , TERCERO , DURACION , entre , Compañía ,
convocadas , comparece , cónyuge , CERTIFICADO UNICO (VALE).

ENMENDADO: ENCONOR (tres veces)(VALE) .- ESTADO:Presidente o (NO VALE)

Mario Paz y Juan C.I. 09-03860898 C.T. 39950

Andrés... C.I. 09-00378589 C.T. 30533

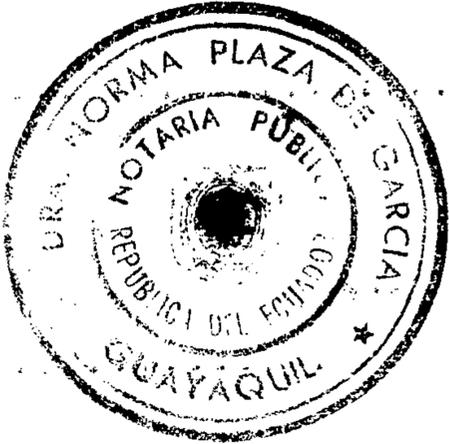
Mario... C.I. 09-0406899 C.T. 35883

Juan... C.I. 09-0254745 C.T. 02154

... CI 090331694 C.T. 303181

...

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que firmo y sello en diecisiete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.-



Dr. Norma Plaza de García
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

CERTIFICO que con fecha de hoy he cumplimentado con lo ordenado en la Resolución Número **EL-6.978** dictada el 27 de Noviembre de 1.979, por el Intendente de Compañías, que he inscrito el Aporte que contiene esta escritura de folios 78.781 a 78.788, número 6.128 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número **EL.805** del Repertorio, archívalo en los certificados de Registro y Defensa Nacional, Guayaquil, dieciséis días del mes de mil novecientos setenta y nueve.- **El Registrador de la Propiedad.-**

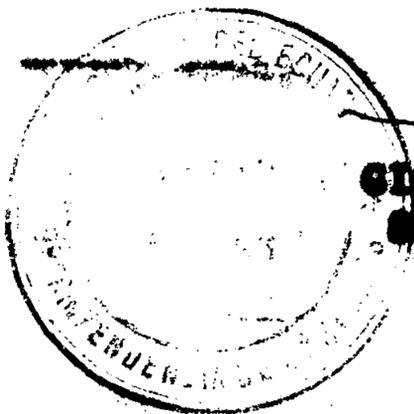
Jose Santiago Castillo Barredo
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy, se tomó nota del Aporte que contiene esta escritura a folio **68.884** del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y nueve, al margen de la respectiva inscripción.- Guayaquil, dieciséis días del mes de mil novecientos setenta y nueve.- **El Registrador de la Propiedad.-**

Jose Santiago Castillo Barredo
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Sábado primero de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve (Año 96 N° 34.330) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada **INCONOR, INMOBILIARIA CONSTRUCTORA NOROESTE C. LTDA.** Con la aprobación de su aprobación. - Guayaquil, 3 de Diciembre de 1979.



GIACONDA ALVEAR USARTE
SECRETARIA ENCARGADA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución de la Superintendencia de Compañías # RL-6978 de fecha 27 de noviembre de 1.979, al margen de la matriz de fecha 15 de octubre de 1.979. - Guayaquil, 4 de diciembre de 1.979.

La Norma Plaza de García

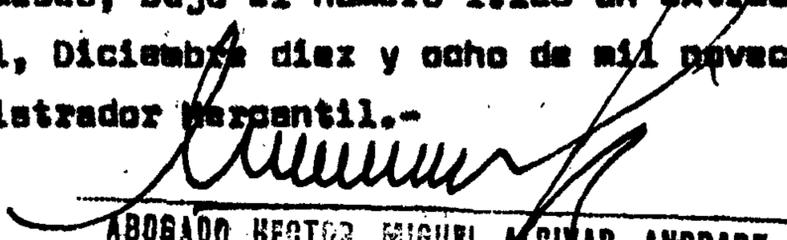


Dra. NORMA FERRER GARCIA
NOTARIA

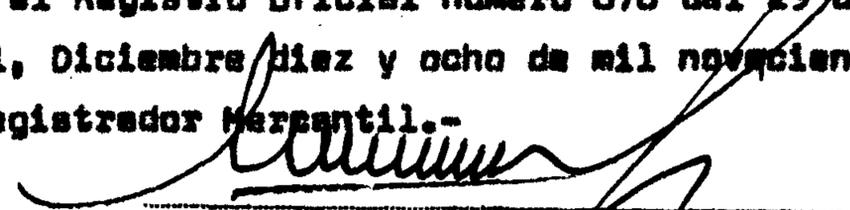
Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO RL-6978, expedida el 27 de Noviembre de 1.979 por el señor Intendente de Compañías, hoy he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía **INCONOR, INMOBILIARIA CONSTRUCTORA NOROESTE C. LTDA.**, de fojas 31.146 a 31.181, número 6.731 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 20.935 del Repertorio. - Guayaquil, Diciembre diez y ocho de mil novecientos setenta y nueve. - El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

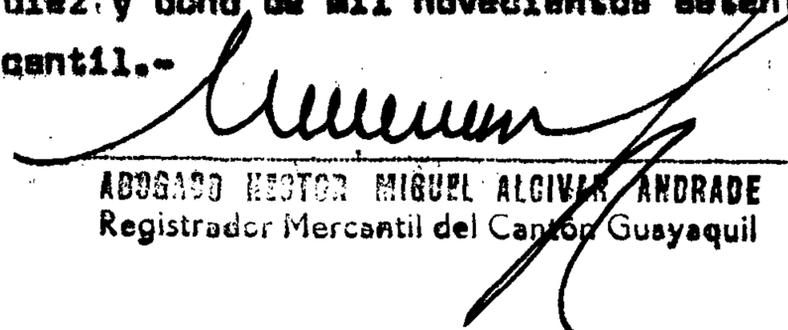
tífico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, hoy se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, durante seis meses, bajo el número 1.128 un extracto de esta escritura.- Guayaquil, Diciembre diez y ocho de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre diez y ocho de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, Diciembre diez y ocho de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

